



REFERENCIA: SUCESION INTESTADA
RADICADO: 682094089-001-2021-00098-00
CAUSANTES: ANTONIO ARDILA BENAVIDES Y
BETSABET HIGUERA DE ARDILA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CONFINES**

Confines, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ante este Despacho y para este asunto, fue presentado memorial por parte del Doctor JHON ALEXANDER LOPEZ CHACON, abogado que actúa como apoderado de algunos de los interesados en la sucesión de ANTONIO ARDILA BENAVIDES Y BETSABET HIGUERA DE ARDILA, solicitando el reconocimiento de ISRAEL ARDILA HIGUERA, SALOMON ARDILA HIGUERA, MARIA SACRAMENTO ARDILA DE ARDILA, JOSE VICTORIANO ARDILA HIGUERA, MARIA DOMITILIA ARDILA HIGUERA, ALIRIO ARDILA HIGUERA, DOMINGO ARDILA HIGUERA, BEATRIZ ARDILA HIGUERA, ERNESTO ARDILA HIGUERA, como herederos de los causantes en calidad de hijos legítimos.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Para este caso, tomaremos en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 491 del C.G.P., que reza: "...3. Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad. Si se trata de heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488..."

La demostración de la calidad de heredero se supone que es la comprobación del parentesco del cual surge la vocación hereditaria, unida a la aceptación de la herencia.

P.SC



De esta manera y para el caso que nos ocupa, la calidad de herederos de ISRAEL ARDILA HIGUERA, SALOMON ARDILA HIGUERA, MARIA SACRAMENTO ARDILA DE ARDILA, JOSE VICTORIANO ARDILA HIGUERA, MARIA DOMITILIA ARDILA HIGUERA, ALIRIO ARDILA HIGUERA, DOMINGO ARDILA HIGUERA, BEATRIZ ARDILA HIGUERA, ERNESTO ARDILA HIGUERA, se encuentra demostrada con los registros civiles de nacimiento obrantes en el expediente y por consiguiente su reconocimiento resulta positivo, por lo que habrá de procederse de conformidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Sder.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a ISRAEL ARDILA HIGUERA identificado con la CC No. 5.763.002 de Socorro, SALOMON ARDILA HIGUERA identificado con la CC. No. 91.109.879 de Socorro, MARIA SACRAMENTO ARDILA DE ARDILA identificada con la CC. No. 28.078.376 de Confines, JOSE VICTORIANO ARDILA HIGUERA identificado con CC. No. 5.764.740 de Socorro, MARIA DOMITILA ARDILA HIGUERA identificada con CC No. 37.259.108 de Cúcuta, ALIRIO ARDILA HIGUERA identificado con CC No. 11.423.126 de Facatativá, DOMINGO ARDILA HIGUERA identificado con CC No. 91.104.608 de Confines, BEATRIZ ARDILA HIGUERA identificada con CC. No. 52.042.862 de Bogotá D.C., ERNESTO ARDILA HIGUERA identificado con CC. No. 91.105.458 de Socorro; como herederos de los causantes ANTONIO ARDILA BENAVIDES Y BETSABET HIGUERA DE ARDILA, en calidad de hijos legítimos, y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.



SEGUNDO: RECONOCER y TENER al Doctor JHON ALEXANDER LOPEZ CHACON identificado con CC. No. 1.101.595.223 del Socorro y portador de la T. P. No. 357.719 del C. S. de la J. como apoderado de los señores ISRAEL ARDILA HIGUERA, SALOMON ARDILA HIGUERA, MARIA SACRAMENTO ARDILA DE ARDILA, JOSE VICTORIANO ARDILA HIGUERA, MARIA DOMITILIA ARDILA HIGUERA, ALIRIO ARDILA HIGUERA, DOMINGO ARDILA HIGUERA, BEATRIZ ARDILA HIGUERA, ERNESTO ARDILA HIGUERA, en los términos y para los fines que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FERNANDO MAYORGA ARIZA